

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO
SACATEPÉQUEZ
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señora
Teresa de Jesús Chocoyo Chile
Presidenta
Consejo Departamental de Desarrollo Sacatepéquez

Señor(a) Presidenta:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO
SACATEPÉQUEZ
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
ÁREA FINANCIERA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
Área Técnica	3
Limitaciones al alcance	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	3
Información Financiera y Presupuestaria	3
Caja y Bancos	3
Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)	4
Inversiones Financieras	4
Estado de Liquidación o Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos	4
Ingresos	4
Egresos	5
Modificaciones presupuestarias	5
Información Técnica	5
Otros Aspectos	6
Plan Operativo Anual	6
Convenios / Contratos	6



Donaciones	6
Préstamos	7
Sistemas Informáticos utilizados por la entidad	7
Sistema de Contabilidad Integrada	7
Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones	7
Sistema Nacional de Inversión Pública	7
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	8
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	10
Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables	12
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	34
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	35
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	36
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	
Visión	
Misión	
Estructura Orgánica	
Oficio de Especialista	



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señora
Teresa de Jesús Chocoyo Chile
Presidenta
Consejo Departamental de Desarrollo Sacatepéquez

Señor(a) Presidenta:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (Nos.) DAG-0394-2013 de fecha 24 de julio de 2013, hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo Sacatepéquez, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria.

Nuestro examen se basó en la evaluación del control interno, revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen de Auditoría.

Asimismo se elaboraron los informes relacionados al Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 9 hallazgo (s) respectivamente, de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Solicitud de cuota financiera sin existir avance físico
2. Falta de ejecución de fondos
3. Adenda suscrita con deficiencias
4. Deficiente gestión en operaciones presupuestarias



5. Omisión de cláusula en contratos
6. Incumplimiento a Convenios cláusula novena, numeral 1
7. Incumplimiento a Convenios cláusula novena, numeral 7
8. Exceso de recursos financieros en cuenta monetaria
9. Deficiente gestión en la reprogramación de obras

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

La auditoría fue practicada por los auditores: LIC. VICTOR MANUEL MALDONADO LOPEZ, LIC. PABLO EDER MACARIO VENTURA (COORDINADOR) Y LIC. CARLOS RENE TEJEDA PATZAN (SUPERVISOR).

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. VICTOR MANUEL MALDONADO LOPEZ
Auditor Gubernamental

Lic. PABLO EDER MACARIO VENTURA
Coordinador Gubernamental

Lic. CARLOS RENE TEJEDA PATZAN
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La naturaleza jurídica institucional y el fundamento legal de los Consejos Departamentales de Desarrollo, se encuentra normado en los artículos 119 literal b) 224 y 228 de la Constitución Política de la República de Guatemala y por el Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y su reglamento Acuerdo Gubernativo Número 461-2002.

Función

Las funciones de los Consejos Departamentales de Desarrollo son:

a) Apoyar a las municipalidades del departamento en el funcionamiento de los Consejos Municipales de Desarrollo y de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y velar por el cumplimiento de sus cometidos.

b) Promover y facilitar la organización y participación efectiva de la población y de sus organizaciones en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral del departamento.

c) Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento, verificar y evaluar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas a las entidades responsables.

d) Proponer al Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural la distribución del monto máximo de recursos de preinversión e inversión pública, provenientes del proyecto del presupuesto general del Estado para el año fiscal siguiente, entre los municipios, con base en las propuestas de los consejos municipales de desarrollo, presentadas por los alcaldes respectivos.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.



Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0394-2013 de fecha 24 de julio de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2013.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Consejo Departamental de Desarrollo, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; con énfasis en las cuentas de Bancos, Fondos Rotativos, Transferencias del Ministerio de



Finanzas Públicas, desembolsos a Unidades Ejecutoras, Convenios y/o Contratos de Cofinanciamiento, mediante la aplicación de pruebas selectivas; específicamente las responsabilidades del Consejo establecidas en los mismos. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, así como, expedientes de la muestra seleccionada de los proyectos de inversión pública que se encontraron en proceso y los terminados al 31 de diciembre de 2013; se evaluaron los proyectos de arrastre ejecutados por las municipalidades, excepto el cumplimiento de leyes por parte de las mismas, como unidades ejecutoras, sobre obras correspondientes al ejercicio 2012 y 2013, que de conformidad al Memorandum-SCGP-03-2012 del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, estarán a cargo de la Dirección de Auditoría correspondiente.

Área Técnica

De conformidad con el Acuerdo No. A-033-2013, de fecha 26 de febrero de 2013, de la Contraloría General de Cuentas, se trasladó solicitud a la Dirección de Infraestructura Pública, mediante providencia DAG-PROV-2516-2013, de fecha 3 de septiembre de 2013, para auditar los proyectos detallados en listado adjunto a la misma, quienes rendirán informe por separado.

Limitaciones al alcance

Se estableció que al 31 de diciembre de 2013, el Consejo Departamental de Desarrollo, mantiene saldos en efectivo por un valor de Q13,929,816.70, los cuales corresponden a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, por un valor de Q4,413,084.70, y de ejercicios anteriores Q9,516,732.00; posteriormente el día 11 de febrero de 2014, recibió la cantidad de Q11,460,747.00 que corresponde al ejercicio fiscal 2013.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Caja y Bancos

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó que maneja sus recursos en dos cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, y se encuentran debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala, al 31 de diciembre de 2013, según reportes de la administración, refleja la cantidad de Q13,939,933.02, de los cuales corresponden a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2013 la



cantidad de Q4,413,084.70, de ejercicios anteriores Q9,516,732.00 y Q10,116.32 que corresponde a intereses del mes de diciembre de 2013.

De acuerdo a procedimientos de auditoría se revisaron las conciliaciones bancarias, las cuales se elaboraron en forma correcta.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

El Consejo Departamental de Desarrollo recibió el Fondo Rotativo Institucional por parte de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia según resoluciones No. 01-2013 y No. 02-2013, por un monto de Q8,000.00, que fueron liquidados al 31 de diciembre de 2013, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q77,778.92.

Inversiones Financieras

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que no cuenta con Inversiones Financieras.

Estado de Liquidación o Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

Los ingresos del ejercicio fiscal 2013, fueron transferidos por Obligaciones a Cargo del Tesoro, a través de Transferencias de Capital, en las fuentes de financiamiento 21 Ingresos Tributarios IVA-PAZ, por Q31,126,368.40 y 29 Otros Recursos del Tesoro con afectación específica, por Q1,062,295.75; totalizando la cantidad de Q32,188,664.15.

Asimismo, según reporte R00801345.rpt, generado en el Sistema SICOIN Web, el día 11 de febrero de 2014, con CUR 10267 se acreditó a la cuenta de éste Consejo, la cantidad de Q11,460,747.00, correspondiente a la octava solicitud de cuota financiera de Fuente 21, correspondiente al año 2013.

Además, se recibió la cantidad de Q77,778.92 a través de Ingresos No Tributarios que fueron manejados por medio del Fondo Rotativo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.

Adicionalmente contó con recursos de años anteriores, por la cantidad de Q34,971,463.69.



Egresos

El presupuesto de egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, a través de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, ascendió a la cantidad de Q63,650,727.00, de los cuales se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q503,090.00 para un presupuesto devengado de Q43,649,411.15, trasladándose en el ejercicio fiscal 2013, para proyectos de Inversión Pública de obras 2013, la cantidad de Q27,775,579.45.

Los desembolsos para pago de proyectos de ejercicios anteriores durante el ejercicio fiscal 2013, se realizaron de la siguiente manera: 2011 por Q1,589,080.34; 2012 por Q22,065,651.35; para un total ejecutado de Q23,654,731.69.

Asimismo, se trasladó a la cuenta Gobierno de la República - Fondo Común la cantidad de Q1,800,000.00, correspondiente a un proyecto de arrastre.

El presupuesto vigente refleja un saldo por devengar de Q20,504,405.85, que corresponde a las fuentes de financiamiento 29 la cantidad de Q171,836.25, y 21 la cantidad de Q20,332,569.60, el cual se considera como un saldo por devengar.

Adicionalmente se ejecutó la cantidad de Q77,778.92, a través del Fondo Rotativo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidente -SCEP-.

Modificaciones presupuestarias

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente y que estas incidieron en la variación de las metas de los proyectos específicos afectados.

Información Técnica

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó 54 proyectos de inversión por un valor de Q79,818,287.12, distribuidos de la siguiente manera: 7 proyectos pertenecientes al ejercicio 2013 a los cuales no se les celebró contrato de cofinanciamiento, por un valor de Q16,285,069.00, los cuales forman parte del saldo por devengar; asimismo se reportaron 47 proyectos de inversión, distribuidos en infraestructura física, 11 finalizados, 33 en proceso; 3 sin iniciarse; los cuales están siendo ejecutados a través de Municipalidades la cantidad de 45 proyectos, por un valor de Q62,838,218.12, y por medio de Consejos Comunitarios de Desarrollo 2 proyectos por un valor de Q695,000.00. Estas unidades ejecutoras realizaron por contrato la cantidad de 47 proyectos, por un valor de



Q63,533,218.12, y 7 proyectos comprometidos a los cuales no se les celebró contratos de cofinanciamiento, por un valor de Q16,285,069.00, siendo un total de 54 proyectos por un valor de Q79,818,287.12, dicha cantidad incluye, cuando aplique, fuente de financiamiento tripartito, cuyos participantes son, el Consejo Departamental de Desarrollo, la Municipalidad y el Consejo Comunitario de Desarrollo.

Asimismo reportó 96 proyectos de arrastre por un valor total de Q116,961,026.20, distribuidos de la siguiente manera: 94 corresponden a infraestructura física con el estatus siguiente: 56 finalizados, 11 en proceso, 14 suspendidos, 7 sin iniciarse, 6 no se ejecutaron; por un valor total de Q116,813,120.70; así también se reportaron 2 obras correspondientes a proyectos ambientales, ambos con el estatus sin iniciarse, con un valor total de Q147,905.50; los cuales están siendo ejecutados a través de las siguientes unidades ejecutoras: Organizaciones No Gubernamentales nacionales, la cantidad de 22 proyectos, por un valor de Q44,985,476.20; con Municipalidades la cantidad de 73 proyectos, por un valor de Q70,325,550.07 y con Consejos Comunitarios de Desarrollo la cantidad de 1 proyecto por un valor de Q1,650,000.00.

Otros Aspectos

Plan Operativo Anual

El Consejo Departamental de Desarrollo formuló su Plan Operativo Anual 2013 el cual contiene sus metas físicas y financieras.

Convenios / Contratos

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que cuenta con 54 proyectos por un valor de Q79,818,287.12, cantidad que incluye la fuente de financiamiento tripartito cuando aplique, siendo estas, el Consejo Departamental de Desarrollo, la Municipalidad y el Consejo Comunitario de Desarrollo; de los cuales se reportan 7 proyectos comprometidos a los cuales no se les celebró contratos de cofinanciamiento, por un valor de Q16,285,069.00, asimismo celebró 47 contratos los cuales ascienden a la cantidad de Q63,533,218.12, de los cuales 45 contratos fueron suscritos con las Municipalidades, por la cantidad de Q62,838,218.12 y 2 contratos ejecutados por Consejos Comunitarios de Desarrollo, por la cantidad de Q695,000.00.

Donaciones

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que no cuenta con donaciones.



Préstamos

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que no suscribió convenios de Préstamos.

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

El Consejo Departamental de Desarrollo no utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, sin embargo, su movimiento financiero lo realiza a través de hojas electrónicas en Microsoft Excel.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

El Consejo Departamental de Desarrollo tiene carácter de administrador de fondos, quien suscribe contratos de cofinanciamiento para la ejecución de programas y proyectos de infraestructura con Municipalidades y Consejos Comunitarios de Desarrollo del departamento, como unidades ejecutoras, por lo tanto no utiliza el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Sistema Nacional de Inversión Pública

El Consejo Departamental de Desarrollo cumplió con registrar los contratos suscritos, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero de Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señora
Teresa de Jesús Chocoyo Chile
Presidenta
Consejo Departamental de Desarrollo Sacatepéquez
Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo Sacatepéquez por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2013, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de ese estado y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura de control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 26 de mayo de 2014





ÁREA FINANCIERA

Lic. VICTOR MANUEL MALDONADO LOPEZ
Auditor Gubernamental

Lic. PABLO EDER MACARIO VENTURA
Coordinador Gubernamental

Lic. CARLOS RENE TEJEDA PATZAN
Supervisor Gubernamental



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señora
Teresa de Jesús Chocoyo Chile
Presidenta
Consejo Departamental de Desarrollo Sacatepéquez
Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo Sacatepéquez al 31 de diciembre de 2013, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

1. Solicitud de cuota financiera sin existir avance físico
2. Falta de ejecución de fondos
3. Adenda suscrita con deficiencias
4. Deficiente gestión en operaciones presupuestarias



5. Omisión de cláusula en contratos
6. Incumplimiento a Convenios cláusula novena, numeral 1
7. Incumplimiento a Convenios cláusula novena, numeral 7
8. Exceso de recursos financieros en cuenta monetaria
9. Deficiente gestión en la reprogramación de obras

Guatemala, 26 de mayo de 2014

ÁREA FINANCIERA

Lic. VICTOR MANUEL MALDONADO LOPEZ
Auditor Gubernamental

Lic. PABLO EDER MACARIO VENTURA
Coordinador Gubernamental

Lic. CARLOS RENE TEJEDA PATZAN
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Solicitud de cuota financiera sin existir avance físico

Condición

Al cotejar la octava solicitud de cuota financiera de fecha 20 de diciembre de 2013, emitida al Ministerio de Finanzas Públicas, con los cuadros analíticos de obras reportados al 31 de diciembre de 2013 por el Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, se determinó que existen diferencias en los avances físicos reflejados en ambos reportes, como lo demuestra el siguiente cuadro:

No.	No. SNIP	No. CONTRATO	FTE	NOMBRE DEL PROYECTO	UNIDAD EJECUTORA	% Físico cuadros CODEDE	% físico Solicitud de Cuota	% Solicitud sin avance físico
1	111398	35-2013	21	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DRENAJE PLUVIAL ZONA 2 DE JOCOTENANGO, SACATEPEQUEZ	Municipalidad de Jocotenango	79	100	(21)
2	111131	13-2013	21	AMPLIACION CALLE (ADOQUINAMIENTO Y PAVIMENTO) VARIOS SECTORES, SUMPANGO SACATEPEQUEZ	Municipalidad de Sumpango	62	100	(38)
3	110785	46-2013	21	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN VARIOS SECTORES, SUMPANGO SACATEPEQUEZ	Municipalidad de Sumpango	0	100	(100)
4	110996	22-2013	21	MEJORAMIENTO CALLE EN CABECERA MUNICIPAL DE SANTIAGO SACATEPEQUEZ, SACATEPEQUEZ	Municipalidad de Santiago Sacatepéquez	80	100	(20)
5	118826	40-2013	21	CONSTRUCCION TANQUE METALICO ELEVADO Y LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN ZONA 4, SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ	Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas	0	100	(100)
6	100231	27-2013	21	MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES (PLANTA DE TRATAMIENTO NO. 2) ZONA 4 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ	Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas	65	100	(35)
7	131595	41-2013	21	CONSTRUCCION EDIFICIO (S) CENTRO DE SALUD, CASCO URBANO SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez	20	100	(80)
8	123292	31-2013	21	AMPLIACION ESCUELA PREPRIMARIA SECTOR 2, ALDEA ZORZOYA, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez	60	100	(40)
9	131195	30-2013	21	AMPLIACION INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA SAN LUCAS SACATEPEQUEZ (CONSTRUCCION MODULO DE AULAS) CASCO URBANO, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez	70	100	(30)
10	111222	38-2013	21	MEJORAMIENTO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COLONIA 6 DE	Municipalidad de Santa	50	100	(50)

Consejo Departamental de Desarrollo Sacatepéquez



				ENERO, ALDEA SANTO TOMAS MILPAS ALTAS, MUNICIPIO DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ	Lucia Milpas Altas			
11	111467	45-2013	21	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO COLONIA EL CAMPO ALDEA SAN MIGUEL, MAGDALENA MILPAS ALTAS, SAC.	Municipalidad de Magdalena Milpas Altas	40	100	(60)
12	111409	36-2013	21	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA ZONA 6 SAN MIGUEL ESCOBAR	Municipalidad de Ciudad Vieja	20	60	(40)
13	109423	15-2013	21	MEJORAMIENTO CALLE DE GRANJA CAMBORIA A LIMITE GEOGRAFICO CON SANTIAGO ZAMORA, SAN MIGUEL DUEÑAS	Municipalidad de San Miguel Dueñas	35	82	(47)
14	111114	19-2013	21	MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA ECOLÓGICA,1RA. AV. FINAL, BARRIO EL COSTEÑO,SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES, SACATEPEQUEZ	Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes	80	100	(20)
15	111688	25-2013	21	AMPLIACION ESCUELA PREPRIMARIA II FASE, SANTA CATARINA BARAHONA.	Municipalidad de Santa Catarina Barahona	50	100	(50)
16	109111	37-2013	21	CONSTRUCCION CENTRO TURISTICO PARQUE EL MIRADOR II FASE,SANTA CATARINA BARAHONA.	Municipalidad de Santa Catarina Barahona	64	100	(36)

Criterio

El Decreto número 30-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, artículo 53. Desembolsos a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo, párrafo sexto establece: "...Los Consejos Departamentales de Desarrollo deberán efectuar la programación de desembolsos y remitirla a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, para la solicitud de las cuotas financieras que correspondan. Dicha Dirección gestionará el desembolso de los recursos en función del avance en la ejecución de los proyectos y a la recaudación efectiva de los ingresos que por ley les corresponde."

Causa

Incumplimiento a los requisitos establecidos en la legislación vigente, por parte de la Presidenta del Consejo y Jefe Financiero.

Efecto

Falta de información confiable en la solicitud de cuotas financieras, al no consignar el avance físico real en las solicitudes.

Recomendación

La Presidenta del Consejo y Jefe Financiero deben realizar en forma eficiente y fidedigna las solicitudes de cuotas financieras emitidas al Ministerio de Finanzas Públicas.



Comentario de los Responsables

En oficio No. P-CDDDSAC-110-2014, de fecha 24 de abril de 2014, la señora Teresa de Jesús Chocoyo Chile, Presidenta del Consejo Departamental de Desarrollo Sacatepéquez, manifiesta: “En relación a este hallazgo, manifiesto que el criterio para solicitar las cuotas financieras de los distintos proyectos, obedece a lo establecido en el artículo 53, párrafo tercero, del Decreto Número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, que en su parte conducente indica que, las solicitudes de cuotas financieras, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas las gestionará en función del avance en la ejecución de cada uno de los respectivos proyectos, entendiéndose como avance en ejecución la documentación que va conformando el expediente de cada proyecto, y no como un avance físico de la obra. Es importante señalar, que la Ley de los Consejos De Desarrollo, en su Tercer Considerando, indica: “Que el Sistema de Consejos de Desarrollo debe comprender cinco niveles, a saber: nacional, regional y departamental, previstos constitucionalmente; municipal, contenido en el Código Municipal, Decreto Legislativo 58-88; y el comunitario, contemplado en los Acuerdos de Paz, debiendo estructurarse desde la base de la población, “; el artículo 14, literales e), f) y h), de la citada ley, indica que los proyectos a ejecutarse, son los que los Consejos Comunitarios de Desarrollo-COCODES-prioricen. Es decir que el avance en la ejecución, inicia cuando los COCODES priorizan sus proyectos.”. En oficio sin número, de fecha 23 abril de 2014, la licenciada Karla Gabriela Chivichón García, Jefe Financiero, manifiesta: “De acuerdo a la condición de haber cotejado la octava solicitud de cuota financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, contra los cuadros analíticos de obras presentados por el Consejo Departamental de Desarrollo Sacatepéquez, determinando diferencia entre avances físicos reflejados en ambos reportes, por lo anterior expongo que de conformidad con el Decreto 30-2012, del Congreso de la República de Guatemala , Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil trece, artículo 53, que literalmente dice “Los Consejos Departamentales de Desarrollo deberán efectuar la programación de desembolsos y remitirla a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas para la solicitud de las cuotas financieras que correspondan. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas desembolsará los recursos en función del avance en ejecución de los proyectos y a la recaudación efectiva de los ingresos que por Ley les corresponde y de conformidad con el artículo 28 de esta ley”. Por lo anterior manifiesto que este Consejo solicitó la octava y última cuota en base a la disponibilidad que nos proporcionó el Ministerio de Finanzas en su oficio Circular No. DF -357-2013 de fecha 19 de Diciembre de 2013, otorgando Q. 11, 460,747.00, Sin embargo el anterior texto Citado no indica que tenga que ser avance físico de ejecución, sino únicamente al avance de la ejecución de la obra. La Visión de este consejo es no perder ningún recurso asignado por el Ministerio de Finanzas Públicas, y teniendo en cuenta que se debía asegurar el financiamiento y liquidación de las obras que se proyectaron estar en un 100% de



avance físico a principios del periodo fiscal 2,014, por el contrario de no haber solicitado el 100% de la última cuota , se hubiesen dejado en proceso y suspendidas la mayoría de 45 obras ejecutadas en el Ejercicio fiscal 2013.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que la señora Teresa de Jesús Chocoyo Chile, Presidenta del Consejo Departamental de Desarrollo Sacatepéquez, afirma que se utiliza como avance en la ejecución a la documentación que va conformando el expediente de cada proyecto, y no como un avance físico de la obra, asimismo, se confirma el hallazgo para la licenciada Karla Gabriela Chivichón García, Jefe Financiero, puesto que manifiesta haber solicitado el financiamiento para obras que se proyectaron estar a un 100%, no obstante, en el cuadro reflejado en la condición se revelan obras incluso con el 0% de ejecución, evidenciando la deficiencia ahí descrita. No esta demás indicar que el avance de ejecución de la obra, no es el avance en la documentación, ni una proyección de la obra, sino más bien el avance físico de la obra, tal como lo revela el párrafo primero del mismo artículo 53 de la citada ley, refiriéndose para el efecto en forma clara y precisa.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA DEL CONSEJO	TERESA DE JESUS CHOCOYO CHILE	43,435.00
JEFE FINANCIERO	KARLA GABRIELA CHIVICHON GARCIA	11,150.00
Total		Q. 54,585.00

Hallazgo No. 2

Falta de ejecución de fondos

Condición

Al efectuar la revisión del Convenio No. 62-2012 “CONSTRUCCION EDIFICIO(S) CASA DEL ADULTO MAYOR, LA ANTIGUA GUATEMALA SACATEPÉQUEZ”, suscrito el 19 de diciembre de 2012, entre la Presidenta del Consejo y el Alcalde de la Municipalidad de la Antigua Guatemala como unidad ejecutora, se determinó que, al 31 de octubre de 2013, no se ejecutaron los fondos del proyecto, pese a mantener la disponibilidad en bancos por Q1,306,350.00, la cual representa la totalidad de los fondos a aportar por el Consejo.

Criterio

El Decreto número 33-2011, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del



Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Doce, artículo 43. Desembolsos a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo, párrafo primero establece: “Los recursos asignados en calidad de aporte a los Consejos Departamentales de Desarrollo, deben destinarse a la ejecución de obras y los desembolsos responderán al informe de avance físico...”.

Causa

La Presidenta del Consejo y el Alcalde de la Municipalidad de la Antigua Guatemala incumplen con la normativa al no ejecutar los fondos para la realización de la obra, pese a ya existir el convenio de cofinanciamiento y los fondos para ejecutarlo.

Efecto

Disponibilidad ociosa de recursos pertenecientes al proyecto sin ejecución, afectando directamente a las 500 personas beneficiarias del proyecto, reportadas en la información general de iniciativa de inversión del SINIP 91530.

Recomendación

La Presidenta del Consejo y el Alcalde de la Municipalidad de la Antigua Guatemala, deben realizar la gestión necesaria para la ejecución del proyecto identificado con convenio citado, así como cualquier otro convenio celebrado, en tiempo y forma pertinente, con la finalidad de garantizar el beneficio de la comunidad oportunamente.

Comentario de los Responsables

En oficio No. P-CDD SAC-110-2014, de fecha 24 de abril de 2014, la señora Teresa de Jesús Chocoyo Chile, Presidenta del Consejo Departamental de Desarrollo Sacatepéquez, manifiesta: “En relación a este hallazgo, y atendiendo a la Recomendación contenida en su oficio, manifiesto, que la ejecución del proyecto CONSTRUCCION EDIFICIO(S) CASA DEL ADULTO MAYOR, LA ANTIGUA GUATEMALA SACATEPEQUEZ, Convenio No. 62-2012, se estará realizando en el menor tiempo posible, pues se estarán tomando las acciones administrativas y legales, correspondientes, pues el referido convenio se mantiene vigente, y ninguna de las partes, principalmente el Cocode, ha manifestado su interés porque el proyecto no sea ejecutado.”. En oficio No. DESPACHO-CGC-004-2014, de fecha 24 de abril de 2014, el licenciado Edgar Francisco Ruiz Paredes, Alcalde de la Municipalidad de la Antigua Guatemala, manifiesta: “Sobre este hallazgo hago de su conocimiento que en fecha 15 de agosto del año 2013 se aprobó el contrato para la ejecución del proyecto denominado Construcción Edificio (s) Casa del Adulto Mayor La Antigua Guatemala y tomando en consideración los problemas de índole legal que ha estado atravesando la municipalidad fue imposible realizar dentro del sistema –SICOINGL- las gestiones necesarias para poder pedir el desembolso del anticipo



de dicho proyecto ya que como lo manda la ley en la circular del Ministerio de Finanzas Publicas de fecha 25 de julio del 2012, la municipalidad debe de enviar al Consejo de Desarrollo copia certificada del Boletín de Caja de Movimiento Diario por Cuenta Corriente, de la escritural específica, la cual se puede generar solamente con punto de acta de Concejo Municipal y como es de conocimiento popular esta municipalidad no conto con Concejo Municipal desde los primeros días del mes de octubre 2013, si no que fue hasta en el mes de diciembre cuando fueron nombrados los nuevos integrantes, por lo que fue imposible llenar este requisito, por lo que este año 2014 ya teniendo el Concejo completo se realizaron todas las gestiones para poder ejecutar el proyecto, por lo que no acepto dicho hallazgo y solicito sea desvanecido.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los comentarios presentados por la señora Teresa de Jesús Chocoyo Chile, Presidenta del Consejo Departamental de Desarrollo Sacatepéquez, no lo desvanecen, toda vez que, manifiesta que atendiendo a la recomendación de la comisión de auditoría se realizará la obra en el menor tiempo posible, asimismo se confirma el hallazgo para el licenciado Edgar Francisco Ruiz Paredes, Alcalde de la Municipalidad de la Antigua Guatemala, puesto que argumenta que el 15 de agosto del año 2013 se aprobó el contrato para la ejecución, y que por problemas de índole legal fue imposible realizar las gestiones necesarias para poder pedir el desembolso del anticipo, no obstante, el convenio de cofinanciamiento fue firmado desde el 19 de diciembre de 2012, lapso de tiempo que se considera prudencial para haber ejecutado los fondos del citado proyecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA DEL CONSEJO	TERESA DE JESUS CHOCOYO CHILE	15,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	EDGAR FRANCISCO RUIZ PAREDES	15,000.00
Total		Q. 30,000.00

Hallazgo No. 3

Adenda suscrita con deficiencias

Condición

Al efectuar la revisión del Convenio de Cofinanciamiento No. 57-2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo y la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, Sacatepéquez, denominado “MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE (A TRAVÉS DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO) POZO



MECÁNICO CANTÓN SANTO DOMINGO, SANTIAGO SACATEPÉQUEZ”, por un valor de Q1,250,000.00, se determinó que el citado proyecto fue sujeto a recorte presupuestario por la cantidad de Q354,800.00 en el ejercicio 2012, por lo cual se celebró Adendum al Convenio, de fecha 11 de abril de 2013, en donde la Municipalidad se compromete a cubrir financieramente la cantidad que fue objeto del recorte, no obstante, erróneamente en el mismo Adendum se realizaron ordenes de cambio de la siguiente manera: a) Perforación de Pozo por la cantidad de Q37,542.86 y b) Colocación Equipo Sumergible de 40HP por valor de Q319,835.50, totalizando la cantidad de Q357,378.36, los cuales financiará la Municipalidad como parte de los trabajos faltantes, por tanto, el Consejo se desvincula del seguimiento a la ejecución y finalización de la obra en lo referente al nuevo aporte de la municipalidad, según lo demuestra el informe de supervisión del obras del Consejo Departamental de Desarrollo, de fecha 13 de septiembre de 2013, en donde se reporta el 100% de avance físico, sin contemplar la parte a financiar por la Municipalidad.

Criterio

El Convenio de Cofinanciamiento No. 57-2012, de fecha 23 de noviembre de 2012, en su cláusula décima quinta AMPLIACION DEL CONVENIO, numeral 2), establece; “...El presente convenio se podrá ampliar, de la misma manera, por cambios, modificaciones y/o adiciones en las especificaciones generales y técnicas, que durante la ejecución del proyecto, resulten necesarios y que se encuentren técnicamente justificados y aprobados por El Supervisor de Obras del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez y/o Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia...”

Causa

La Presidenta del Consejo, Director Ejecutivo y Supervisor de Obras, avalaron el adendum sin garantizar la supervisión a la ejecución y finalización de la obra, en relación al nuevo aporte a financiar por la municipalidad.

Efecto

Riesgo de que el proyecto quede inconcluso y no llene las expectativas de funcionalidad, que satisfaga la necesidad del servicio de agua que requieren los habitantes de la comunidad.

Recomendación

La Presidenta del Consejo, Director Ejecutivo y Supervisor de Obras, deberán velar porque la funcionalidad de los proyectos no resulte perjudicada en los decrementos de renglones de trabajo. Para el caso específico del convenio 57-2012, se recomienda dar estricto seguimiento a finalización del proyecto, con el fin de que se concluyan en forma oportuna, los renglones de trabajo originalmente convenidos.



Comentario de los Responsables

En oficio No. P-CDD SAC-110-2014, de fecha 24 de abril de 2014, la señora Teresa de Jesús Chocoyo Chile, Presidenta del Consejo Departamental de Desarrollo Sacatepéquez, manifiesta: "Relacionado a este Hallazgo, y atendiendo a la Recomendación contenida en su oficio, manifiesto que se tomarán las acciones correspondientes, ante la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, Sacatepéquez, a efecto de verificar la estricta finalización del proyecto". En nota sin número de fecha 24 de abril de 2014, el señor Hugo Leonel Vásquez Sánchez, Director Ejecutivo, manifiesta: "En la obra: Mejoramiento sistema de agua potable (a través de perforación y equipamiento) pozo mecánico cantón Santo Domingo, Santiago Sacatepéquez, tal como se demuestra con las fotografías pese al recorte presupuestario se adecuó el proyecto de forma que si se lograra el objetivo hacerlo funcional, la municipalidad mediante acuerdo municipal proyecto para este año la bomba y el tablero que es lo que falta para hacerlo funcionar, habiendo sido un éxito la perforación al quedar demostrado con el aforo que genera la cantidad y calidad de agua proyectada. Por lo que siendo convenio tripartito la unidad ejecutora culminara con el proyecto ya que no es de maquillaje, sino una necesidad urgente para población y priorizado por los pactos de gobierno, se cumplió el objetivo pese a al recorte y el pueblo vera satisfecha su necesidad". En nota sin número de fecha 23 de abril de 2014, el ingeniero Edgar René Chis Anona, Supervisor de Obras, manifiesta: "Con relación al HALLAZGO No.3 Adenda suscrita con deficiencias, del proyecto "MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE (A TRAVÉS DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO) POZO MECÁNICO CANTON SANTO DOMINGO, SANTIAGO SACATEPEQUEZ" el cual inicialmente tenía un valor de Q1,250,000.00, el cual sufrió un recorte presupuestario por la cantidad de Q354,800.00 en el ejercicio 2012, por lo que esto genero Adendum al Convenio con el objeto de que con los recursos disponibles cubriera los renglones mucho más importantes de los tres que contempla el convenio, siendo los renglones iniciales: 900 mts. De perforación de pozo, colocación equipo sumergible de 40 HP una unidad y la construcción de una caseta de controles. y en la que finalmente en el adendum se hicieron los siguientes decrementos quedando de la siguiente manera: 862.61 mts. De perforación de pozo y la colocación equipo sumergible de 40 HP una unidad quedando únicamente pendiente la construcción de la caseta de controles y para efectos de liquidar los renglones finales con fondos de CODEDE se consideró únicamente la disponibilidad mencionada como un 100% de avance a los renglones modificados a través del adendum, permitiendo que esto no perjudique la objetividad del proyecto ya que la municipalidad de Santiago Sacatepéquez se compromete a finalizar el renglón faltante para lo cual se adjunta la certificación de acta del consejo municipal No. 10-2013."



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los comentarios vertidos por los responsables no lo desvanecen, toda vez que la señora Teresa de Jesús Chocoyo Chile, Presidenta del Consejo Departamental de Desarrollo Sacatepéquez, acepta el hallazgo al manifestar que se tomarán las acciones correspondientes ante la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, asimismo, se confirma el hallazgo para el señor Hugo Leonel Vásquez Sánchez, Director Ejecutivo, puesto que menciona que siendo el convenio tripartito, será la unidad ejecutora quien culmine con el proyecto, no obstante, al realizar la adenda citada en la condición, el Consejo de Desarrollo se desvincula del seguimiento a la ejecución y finalización, de igual forma se confirma para el ingeniero Edgar René Chis Anona, Supervisor de Obras del Consejo, puesto que acepta que se realizaron los decrementos de los renglones y por lo cual, emitió un 100% de avance sin garantizar el seguimiento a la ejecución y finalización de la obra.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA DEL CONSEJO	TERESA DE JESUS CHOCOYO CHILE	15,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	HUGO LEONEL VASQUEZ SANCHEZ	15,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	EDGAR RENE CHIS ANONA	15,000.00
Total		Q. 45,000.00

Hallazgo No. 4

Deficiente gestión en operaciones presupuestarias

Condición

Al efectuar la revisión de las notificaciones de cuotas de desembolso, enviadas por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas al Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, se determinó que existieron deficiencias en la gestión de solicitud de cuotas financieras, toda vez que se dejó de solicitar cantidades considerables en las cuotas siguientes:

No.	Descripción	Cuota autorizada MINFIN (mes)	Monto solicitado y transferido	Solicitud de cuota no requerida
1	Primer Aporte (Marzo)	Q 9,437,953.00	Q 5,974,100.00	Q 3,463,853.00
2	Segundo Aporte (Abril)	Q 6,609,837.00	Q 381,184.40	Q 6,228,652.60
3	Tercer Aporte (Mayo)	Q 3,361,598.00	Q 1,634,419.20	Q 1,727,178.80
4	Cuarto Aporte (Junio)	Q 6,688,068.80	Q 2,907,231.17	Q 3,780,837.63



Criterio

El Decreto número 30-2012 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, artículo 53, párrafo sexto indica: “Los Consejos Departamentales de Desarrollo deberán efectuar la programación de desembolsos y remitirla a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, para la solicitud de las cuotas financieras que correspondan...”.

Causa

La Presidenta del Consejo, Director Ejecutivo y Jefe Financiero, no realizaron la gestión correspondiente a efecto de solicitar la totalidad de las distintas cuotas financieras disponibles.

Efecto

Atraso en la ejecución de obras programadas para el ejercicio fiscal 2013, lo que implicaría que las obras queden inconclusas, al no contar con el financiamiento oportuno.

Recomendación

La Presidenta del Consejo, Director Ejecutivo y Jefe Financiero, deben realizar las gestiones necesarias a efecto de solicitar las cuotas de desembolso autorizadas por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas.

Comentario de los Responsables

En oficio No. P-CDDDSAC-110-2014, de fecha 24 de abril de 2014, la señora Teresa de Jesús Chocoyo Chile, Presidenta del Consejo Departamental de Desarrollo Sacatepéquez, manifiesta: “En relación a este hallazgo, manifiesto que en el caso del Primer Aporte, el Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, por razones que desconozco, no contaba con suficientes expedientes completos de las distintas obras del ejercicio fiscal 2013, que permitieran que Segeplan actualizara los respectivos SNIP, y otorgarle el estatus de aprobado, estado indispensable para poder solicitar anticipos a los diferentes proyectos. En el caso del Segundo y Tercer Aporte, nuevamente el Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, no contaba con suficientes expedientes completos para solicitar Anticipos, y existió resistencia, por parte del Director Ejecutivo ya mencionado, para solicitar AVANCES EN EJECUCION, de los proyectos que ya contaban con anticipo, sin atender lo establecido en el artículo 53, último párrafo, del Decreto No. 30-2012 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Trece. En el Caso del Cuarto Aporte, nuevamente el Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, no contaba



con suficientes expedientes completos para solicitar Anticipos, y existió resistencia, por parte del Director Ejecutivo ya mencionado, para solicitar AVANCES EN EJECUCION, de los proyectos que ya contaban con anticipo, sin atender lo establecido en el artículo 53, último párrafo, del Decreto No. 30-2012 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Trece, y contraviniendo lo ordenado, por mi persona y los Alcaldes del Departamento, mediante Oficio de fecha 26 de junio de dos mil trece, del cual la Comisión de Auditoría que usted coordina, ya tiene conocimiento, pues se adjuntó fotocopia a la respuesta de su oficio AP-CODEDESAC-OF-11-2013...”. En nota sin número, de fecha 24 de abril de 2014, el señor Hugo Leonel Vásquez Sánchez, Director Ejecutivo, manifiesta: “Totalmente de acuerdo con el criterio expresado en el hallazgo, el único inconveniente es que el procedimiento para poder solicitar el aporte al ministerio de finanzas es que los proyectos en el caso del primer desembolso estén aprobados en el sistema utilizado por SEGEPLAN si no están aprobados en el sistema no nos permite a CODEDE solicitar la cuota autorizada solo podemos solicitarle a los municipios que si cumplieron con los requisitos establecidos por SEGEPLAN, eso con respecto al anticipo y posteriormente debemos regirnos a lo establecido en las literales b) y c) del artículo 53 ley del presupuesto por lo que no podemos pedir la totalidad de la cuota autorizada por finanzas si los proyectos no cumplen con lo estipulado en la ley o sea que se tengan avances físicos verificables por medio del informe del supervisor y la foto respectiva. Como principio fundamental deberíamos partir que ese recurso ya fue asignado y aprobado para el departamento por lo que debería el ministerio de finanzas depositarlo a CODEDE, sin embargo los candados puestos en el sistema nos impiden asegurar dichos recursos, por lo que siempre es el pueblo el que pierde al no ver sus obras terminadas en el tiempo adecuado por inoperancia, negligencia o incapacidad de las unidades ejecutoras...”. En nota sin número, de fecha 24 de abril de 2014, el señor José Juan Carlos Núñez Cuyún, Jefe Financiero durante el periodo del uno de enero de dos mil trece al dos de septiembre de dos mil trece, manifiesta: “Respetuosamente me permito informar al órgano fiscalizador del estado, que el Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, en coordinación con el equipo de trabajo, yo como Jefe Financiero en el periodo del 1 de enero al 03 de Septiembre de 2013, realice las solicitudes de cuotas mencionadas anteriormente en base a lo establecido en La Ley Orgánica del Presupuesto específicamente en el artículo 53 DESEMBOLSOS A FAVOR DE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO, Inciso “a”: se otorgara un primer desembolso con la suscripción del contrato y el estudio técnico que sustente la realización de la obra, el cual no podrá exceder del 20% del monto total del contrato, mismo que deberá deducirse en forma proporcional. Por tal motivo no fue posible solicitar las cuotas asignadas en su totalidad sobre todo en los meses de Marzo, Abril y Mayo, existían deficiencias en los documentos entregados por las DMP (Dirección Municipal de Planificación) de distintas municipalidades, los cuales eran requisitos para poder suscribir los contratos



correspondientes, en algunos casos no se contaba con documentación de cada expediente y de ser así según procedimientos no tenían el aval de SEGEPLAN (Secretaría General de Planificación), ya que esta entidad es la encargada de aprobar los expedientes que cumplan con los requisitos necesarios en el SNIP (Sistema Nacional de Inversión Pública), no está de más mencionar que sin esta aprobación no es posible solicitar anticipos, mucho menos desembolsos para cada proyecto...” “...De la misma manera expongo que debido al retraso en la entrega de documentación por parte de las DMP (Dirección Municipal de Planificación) de distintas municipalidades, la tardía suscripción de contratos, y el retraso en la solicitud de desembolsos por los motivos anteriormente citados, las obras o proyectos no contaban con el avance físico necesario para poder solicitar las cuotas totales asignadas por el Ministerio de Finanzas Publicas.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los comentarios vertidos por los responsables no lo desvanecen, toda vez que la señora Teresa de Jesús Chocoyo Chile, Presidenta del Consejo Departamental de Desarrollo Sacatepéquez, el señor Hugo Leonel Vásquez Sánchez, Director Ejecutivo y el señor José Juan Carlos Núñez Cuyún, Jefe Financiero durante el periodo del uno de enero de dos mil trece al dos de septiembre de dos mil trece, manifiestan que no se solicitaron las cuotas financieras porque los expedientes no estaban actualizados para tener el SNIP aprobado, evidenciando así la gestión deficiente en la conformación de los expedientes, los cuales deben conformarse en los últimos meses del año anterior al presupuesto, en lo referido a la papelería perteneciente al anteproyecto y el estudio técnico. No esta demás indicar que el 13/03/2013 fue la notificación de la primera cuota del MINFIN, y la cuarta notificación fue el 20/06/2013, por tanto, fueron más de tres meses en los que no se lograron hacer las gestiones correspondientes para corregir esta situación y aprovechar los recursos disponibles para la ejecución de obras. En el caso del comentario planteado por la Presidenta del Consejo Departamental de Desarrollo Sacatepéquez con respecto al oficio firmado por ella y los Alcaldes del Departamento, se le informa que se considera como respaldo del avance de la obra, única y exclusivamente a la fotografía del avance físico, no así al escáner de un oficio firmado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA DEL CONSEJO	TERESA DE JESUS CHOCOYO CHILE	10,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	HUGO LEONEL VASQUEZ SANCHEZ	10,000.00
JEFE FINANCIERO	JOSE JUAN CARLOS NUÑEZ CUYUN	10,000.00
Total		Q. 30,000.00



Hallazgo No. 5

Omisión de cláusula en contratos

Condición

Al verificar los contratos de cofinanciamiento suscritos del 01 de enero al 31 de octubre de 2013, celebrados entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez y las distintas unidades ejecutoras, se determinó que el Consejo no cumplió con incluir el compromiso de la organización suscriptora del contrato para que cuando finalicen las obras deba enviar el informe respectivo a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto número 30-2012 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, artículo 53, párrafo quinto indica: "...Los Consejos Departamentales de Desarrollo serán responsables de registrar en el Sistema Nacional de Inversión Pública, los contratos que suscriban con los Consejos Comunitarios de Desarrollo y Municipalidades del país, a más tardar cinco (5) días después de su suscripción. Estos contratos deberán incluir con carácter obligatorio: a) El compromiso de la organización suscriptora del contrato de rendir informes mensuales de avance físico y financiero, y cuando se finalicen obras, el informe respectivo al Consejo Departamental de Desarrollo que suscriba el contrato, a la Contraloría General de Cuentas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia...".

Causa

La Presidenta del Consejo incumplió con la aplicación de la normativa vigente en la suscripción de contratos de cofinanciamiento celebrados con las distintas unidades ejecutoras.

Efecto

Riesgo de que al finalizar las obras, no se envíen los informes correspondientes a la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

La Presidenta del Consejo debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente en la redacción de los contratos de cofinanciamiento.

Comentario de los Responsables

En oficio No. P-CDD SAC-110-2014, de fecha 24 de abril de 2014, la señora Teresa de Jesús Chocoyo Chile, Presidenta del Consejo Departamental de Desarrollo Sacatepéquez, manifiesta: "En relación a este hallazgo, manifiesto que,



se darán las indicaciones respectivas, a efecto de que la persona encargada de elaborar los contratos, vele por el cumplimiento de la normativa vigente en la redacción de los mismos.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los comentarios vertidos por la responsable no lo desvanecen, toda vez que la señora Teresa de Jesús Chocoyo Chile, Presidenta del Consejo Departamental de Desarrollo Sacatepéquez, afirma que dará las indicaciones respectivas, a efecto de que la persona encargada de elaborar los contratos, vele por el cumplimiento de la normativa vigente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA DEL CONSEJO	TERESA DE JESUS CHOCOYO CHILE	15,000.00
Total		Q. 15,000.00

Hallazgo No. 6

Incumplimiento a Convenios cláusula novena, numeral 1

Condición

El Consejo Departamental de Desarrollo, no veló porque las Municipalidades constituidas como Unidades Ejecutoras, consignaran en el contrato de ejecución de obras respectivo, la cláusula relativa al Cohecho de los proyectos siguientes: a) Contrato No. 117-2012 de fecha 19/09/2012, correspondiente a la ejecución del convenio 05-2012, denominado Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario 2ª. Avenida Zona 2, Colonia Los Horizontes a Colonia El Carmen y 2ª. Avenida, 4ª. Calle Final Zona 3, Santo Domingo Xenacoj, Sacatepéquez, por la cantidad de Q1,474,844.62; b) Contrato No. 119-2012 de fecha 19/09/2012, correspondiente a la ejecución del convenio 06-2012, denominado Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario 4 Caminos a Escuela El Esfuerzo, Colonia El Esfuerzo, Zona 1, Santo Domingo Xenacoj, Sacatepéquez, por la cantidad de Q825,642.90 y c) Contrato No. 7-2012 de fecha 24/10/2012, correspondiente a la ejecución del convenio 31-2012, denominado Mejoramiento Calle Vivero el Paraíso (Pavimentación) Caso Urbano, San Lucas Sacatepéquez, por valor de Q2,998,012.00.

Criterio

Los convenios de cofinanciamiento de obras Nos. 05-2012, 06-2012 y 31-2012, en su cláusula novena, RESPONSABILIDADES DE “EL CONSEJO



DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO”, numeral 1) establecen: “...Recibir de LA UNIDAD EJECUTORA toda la documentación en la que conste el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, Guatecompras en cuanto fuere aplicable y demás requisitos establecidos en este Convenio...”, asimismo, la cláusula decima, RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD EJECUTORA, establece: “...Así mismo el contratante debe incluir dentro del contrato que se suscriba con el oferente adjudicado, la cláusula siguiente: “CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal.”

Causa

La Presidenta del Consejo y Director Ejecutivo, recibieron de las unidades ejecutoras copia de los correspondientes contratos de ejecución, sin que estos cumplan con el requisito de incluir la cláusula relativa al cohecho.

Efecto

Al no existir la cláusula relativa al cohecho dentro de la suscripción del contrato respectivo, no hay compromiso legal por parte del contratista de cumplirla, en el proceso de la ejecución del proyecto.

Recomendación

La Presidenta del Consejo y Director Ejecutivo, deberán velar porque las Unidades Ejecutoras cumplan con las cláusulas del convenio correspondiente.

Comentario de los Responsables

En oficio No. P-CDDDSAC-110-2014, de fecha 24 de abril de 2014, la señora Teresa de Jesús Chocoyo Chile, Presidenta del Consejo Departamental de Desarrollo Sacatepéquez, manifiesta: “En referencia a este hallazgo, es obligación de la Unidad Ejecutora incluir la referida cláusula relativa al cohecho, sin embargo si en el presente caso no lo hizo, esto no exime al contratista a cumplirla, pues constituye delito penal, sin embargo se estará atendiendo la Recomendación efectuada en su oficio”. En nota sin número de fecha 24 de abril de 2014, el señor Hugo Leonel Vásquez Sánchez, Director Ejecutivo, manifiesta: “El CODEDE suscribe un contrato con la unidad ejecutora (municipalidad) en los cuales se veló porque se llevara implícita la cláusula relativa al cohecho, todo el proceso de guatecompras es realizado por la unidad ejecutora incluyendo la adjudicación y por ende el contrato administrativo entre la Municipalidad y la empresa ganadora, el CODEDE NO suscribe el contrato con la empresa ganadora eso es responsabilidad de la Municipalidad por lo que es esta la que debe ser sancionada por no cumplir con la ley al ignorar la inclusión de dicha cláusula ya que la ley lo ordena...”.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los comentarios vertidos por los responsables no lo desvanecen, toda vez que los responsables aceptan que el contrato de ejecución, como parte de la documentación, no incluía la cláusula relativa al cohecho, por tanto, se incumplió con el criterio tipificado en el presente hallazgo, al recibir de la unidad ejecutora documentación sin velar por que cumpla con los requisitos establecidos en los convenios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA DEL CONSEJO	TERESA DE JESUS CHOCOYO CHILE	5,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	HUGO LEONEL VASQUEZ SANCHEZ	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 7

Incumplimiento a Convenios cláusula novena, numeral 7

Condición

Al efectuar la revisión de expedientes, se determinó que los supervisores del Consejo no participaron en las actas de recepción y finalización del proyecto emitido por las Unidades Ejecutoras, de los convenios siguientes:

No. CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR TOTAL PROYECTO	UNIDAD EJECUTORA	No. Acta de Recepción/ Liquidación	Fecha Acta de Recepción/ Liquidación	Supervisor de CODEDE designado
7-2012	CONSTRUCCION TANQUE METALICO ELEVADO, ZONA 1 COLONIA EL ESFUERZO	Q810,000.00	Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj	03-2013	08/02/2013	Edgar René Chis Anona
20-2012	MEJORAMIENTO CALLE EL ROBLE FASE II ALDEA BARRIO LA CRUZ PASTORES SACATEPEQUEZ	Q402,050.00	Municipalidad de Pastores	08-2012	27/12/2012	Luis Arnoldo Estrada González
21-2012	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA PERFORACION DE POZO MECANICO Y COMPRA DE BOMBA SUMERGIBLE Y SUMINITROS MAS LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, ALDEA SAN LUIS PUEBLO NUEVO PASTORES, SAC.	Q801,550.00	Municipalidad de Pastores	07-2012	14/12/2012	Luis Arnoldo Estrada González
31-2012	MEJORAMIENTO CALLE VIVERO EL PARAISO (PAVIMENTACION) CASCO URBANO, SAN LUCAS SACATEPÉQUEZ	Q3,003,229.00	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez	05-2013/ 8-2013	24/04/2013/ 03/06/2013	Luis Arnoldo Estrada González



Criterio

Los convenios de cofinanciamiento de obras Nos. 07-2012, 20-2012, 21-2012 y 31-2012 , en su cláusula novena, RESPONSABILIDADES DE “EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO”, numeral 7, establece: “Recibir de la Unidad Ejecutora las actas y documentación de recepción y finalización del proyecto avaladas por la Comisión Receptora y Liquidadora del proyecto, de acuerdo con lo señalado en los Artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y siete (57) de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo treinta (30) del Reglamento de la citada Ley; dicha Comisión Receptora y Liquidadora será integrada por el Supervisor de Obras del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, el Representante de la Unidad Ejecutora y el Representante del Contratista y tendrá como finalidad determinar que el proyecto ha sido concluido conforme los estándares de calidad y funcionamiento y haya efectuado de acuerdo con las especificaciones pactadas en el presente convenio, lo cual será verificado por el Supervisor de Obras del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, en quien el Presidente del Consejo delega dicha responsabilidad.”

Causa

Los supervisores de cada uno de los proyectos, no cumplieron con avalar la recepción y liquidación de las obras mediante las actas respectivas.

Efecto

Riesgo de que los proyectos no se hayan concluido conforme a los estándares de calidad y funcionamiento pactados en los convenios suscritos.

Recomendación

El Director Ejecutivo debe girar instrucciones a los supervisores de obras, para que cumplan con las responsabilidades establecidas en los convenios de cofinanciamiento de obras.

Comentario de los Responsables

En nota sin número de fecha 23 de abril de 2014, el ingeniero Edgar René Chis Anona, Supervisor de Obras, manifiesta: “...en el POYECTO “CONSTRUCCION TANQUE METALICO ELEVADO, ZONA 1 COLONIA EL ESFUERZO si aparece y se compadece en el acta, mientras que el proyecto MEJORAMIENTO CALLE VIVERO EL PARAISO (PAVIMENTACION) CASCO URBANO, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ. Por error involuntario no se refleja...”. En nota sin número de fecha 24 de abril de 2014, el ingeniero Luis Arnoldo Estrada González, Supervisor de Obras del Consejo durante el periodo del uno de enero de dos mil trece al treinta de septiembre de dos mil trece, manifiesta: “Convenio 31-2012 Dicho proyecto no corresponde a la cartera de proyectos que mi persona supervisaba ya que el municipio de San Lucas Sacatepéquez corresponde a otro supervisor.



Convenios 20-2012 y 21-2012 Se presenta una copia de las certificaciones de actas en donde se reflejo como parte de la comisión receptora y liquidadora de dichos proyectos actas que cuando yo deje de laborar en la institución de CODEDE SACATEPEQUEZ se encontraban archivados ya que sin ese requisito no era posible liquidar por lo que solicito al auditor sea sancionada a la persona encargada de archivo por no resguardar como corresponde la documentación.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los comentarios vertidos por los responsables no lo desvanecen, toda vez que el ingeniero Edgar René Chis Anona, Supervisor de Obras del Consejo, puesto que acepta no comparecer en el acta de recepción de obra No 05-2013, asimismo, se confirma para el ingeniero Luis Arnoldo Estrada González, Supervisor de Obras del Consejo, toda vez que las actas de recepción de los convenios 20-2012 y 21-2012, emitidas por la Municipalidad de Pastores, los cuales corresponden a la cartera de proyectos que él supervisaba, no mencionan al citado supervisor como parte de Comisión Receptora y Liquidadora, como lo tipifica la condición del citado hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR DE OBRAS	EDGAR RENE CHIS ANONA	5,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	LUIS ARNOLDO ESTRADA GONZALEZ	10,000.00
Total		Q. 15,000.00

Hallazgo No. 8

Exceso de recursos financieros en cuenta monetaria

Condición

El Consejo Departamental de Desarrollo, no veló porque los fondos que se trasladan del Banco de Guatemala hacia la cuenta monetaria No. 3-148-01234-5 a nombre de Consejo Departamental de Desarrollo Sacatepéquez, constituida en el Banco de Desarrollo Rural S. A. fueran según el monto autorizado que proyectan utilizar para el giro ordinario en un período de treinta días calendario y de conformidad con los montos y cuentas autorizadas por la Tesorería Nacional de Guatemala. El monto autorizado es de Q10,000,000.00 y al 31 de diciembre de 2013 el valor existente para la ejecución de proyectos ascendía a la cantidad de Q13,579,901.63; estableciéndose un exceso por la cantidad de Q3,579,901.63.

Criterio

El Decreto número 30-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del



Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, artículo 35. Constitución y manejo de cuentas de depósitos monetarios en los bancos del sistema, establece: “Para constituir cuentas de depósitos monetarios en los bancos del sistema, con recursos provenientes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, las Entidades Públicas, además de lo establecido en el artículo 55 del Decreto Número 16-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Banco de Guatemala y la Resolución de la Junta Monetaria Número JM-178-2002, bajo su estricta responsabilidad, presentarán al Banco de Guatemala certificación del origen de los recursos”, asimismo, la Resolución de la Junta Monetaria Número JM-178-2002, es su punto tercero, numeral 1. establece: “...Disponer que los entes oficiales obligados a mantener sus recursos financieros, provenientes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, en el Banco de Guatemala, pueden constituir en los bancos del sistema, previa autorización de éste, depósitos monetarios, por los montos que sean necesarios para cubrir sus operaciones de giro ordinario...”

Causa

Incumplimiento por parte de la Presidenta del Consejo y Jefe Financiero, en cuanto a lo tipificado en el precepto legal, conforme a lo concerniente al giro ordinario.

Efecto

Sobregiro de fondos en el banco del sistema, con respecto al monto autorizado por el Banco de Guatemala.

Recomendación

La Presidenta del Consejo y Jefe Financiero deben velar por no excederse del monto del giro ordinario autorizado por el Banco de Guatemala.

Comentario de los Responsables

En oficio No. P-CDD SAC-110-2014, de fecha 24 de abril de 2014, la señora Teresa de Jesús Chocoyo Chile, Presidenta del Consejo Departamental de Desarrollo Sacatepéquez, manifiesta: “En relación a este hallazgo, manifiesto que, se darán las indicaciones respectivas, a efecto de que la persona encargada de solicitar los traslados de los recursos financieros, vele por el cumplimiento de la normativa vigente.”. En oficio sin número, de fecha 23 abril de 2014, la licenciada Karla Gabriela Chivichón García, Jefe Financiero, manifiesta: “De acuerdo a la condición manifestada en este hallazgo, indicando que el Consejo Departamental de Desarrollo Sacatepéquez, no veló porque los fondos que se trasladan del Banco de Guatemala hacia la cuenta monetaria No. 3-148-01234-5 a nombre de este Consejo constituida en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. fueran según el monto autorizado que proyectan utilizar, así mismo la Resolución de la Junta



Monetaria Número JM-178-2002 en su punto tercero, numeral 1, establece “ Disponer que los entes obligados a mantener sus recursos financieros, provenientes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, en el Banco de Guatemala puedan constituir en los bancos del sistema , previa autorización de este, depósitos monetarios , por los montos que sean necesarios para cubrir sus operaciones de giro ordinario”. Por lo anterior expongo que en ningún momento se excedió del valor Autorizado a trasladar, ya que como ustedes lo indican y efectivamente el valor máximo de traslados entre el Banco de Guatemala a la cuenta No. 3-148-01234-5 a nombre de este Consejo constituida en el Banco de Desarrollo Rural, S.A., no debe exceder de los Q.10, 000,000.00 que fue lo autorizado por el Banco de Guatemala, ya que el valor de traslado del mes de diciembre asciende a Q. 9, 900,000.00...”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los comentarios vertidos por los responsables no lo desvanecen, toda vez que la señora Teresa de Jesús Chocoyo Chile, Presidenta del Consejo Departamental de Desarrollo Sacatepéquez, acepta el hallazgo al manifestar que indicará a la persona encargada cumpla con la normativa vigente, asimismo, se confirma el hallazgo para la licenciada Karla Gabriela Chivichón García, Jefe Financiero, puesto que expone que en ningún momento se excedió del valor autorizado a trasladar, sin embargo, en donde se excedió fue en el monto que proyectó utilizar para el giro ordinario en un período de treinta días calendario, como lo tipifica la condición del presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA DEL CONSEJO	TERESA DE JESUS CHOCOYO CHILE	43,435.00
JEFE FINANCIERO	KARLA GABRIELA CHIVICHON GARCIA	11,150.00
Total		Q. 54,585.00

Hallazgo No. 9

Deficiente gestión en la reprogramación de obras

Condición

El Consejo Departamental de Desarrollo, mediante las resoluciones Nos. 11-2013 y 12-2013, de fecha 04 de octubre de 2013, autorizó la reprogramación de obras dentro del Programa de Inversión, Transferencias de Capital e Inversión Financiera para el Ejercicio Fiscal 2013, en los municipios de La Antigua Guatemala, Santa María de Jesús, San Bartolomé Milpas Altas y Santa Lucía



Milpas Altas, las cuales fueron reconocidas por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas el 23 de octubre de 2013, sin embargo, se estableció que a ninguna de las obras reprogramadas se les solicitó cuota financiera, lo que conllevó a que el monto global de las obras formen parte del recorte presupuestario del ejercicio fiscal 2013, según se detalla a continuación:

No. SNIP	FTE	NOMBRE DEL PROYECTO	MUNICIPIO	VALOR OBRA REPROGRAMADA	RESOLUCION CODEDE	RECORTE
134780	21	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Fase II, La Antigua Guatemala, Sacatepéquez	Antigua Guatemala	Q5,000,000.00	11-2013	5,000,000.00
134781	21	Construcción Gaviones en el Zanjón Santa María, Aldea San Juan del Obispo, La Antigua Guatemala, Sacatepéquez	Antigua Guatemala	Q1,650,000.00	11-2013	1,650,000.00
134782	21	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Aldea San Pedro las Huertas, La Antigua Guatemala, Sacatepéquez	Antigua Guatemala	Q356,350.00	11-2013	356,350.00
138486	21	Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Sector Paley, Municipio de Santa María de Jesús, Sacatepéquez	Santa María de Jesús	Q2,811,275.00	11-2013	2,811,275.00
139718	21	Construcción Centro de Atención Integral Materno Infantil (CAIMI), San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	San Bartolomé Milpas Altas	Q3,913,685.00	12-2013	3,913,685.00
139638	21	Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Colonia La Joya, Municipio de Santa Lucía Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez	Santa Lucía Milpas Altas	Q2,153,759.00	12-2013	2,153,759.00
TOTAL						15,885,069.00



Criterio

El Decreto número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, artículo 10 Funciones de los Consejos Departamentales de Desarrollo, literal e) establece: “Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento, verificar y evaluar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas a las entidades responsables.”

Causa

La Presidenta del Consejo y Director Ejecutivo, no priorizaron la oportuna reprogramación de obras, haciéndolo aproximadamente a dos meses de finalizar el periodo fiscal vigente.

Efecto

Las obras reprogramadas se quedaron sin financiamiento, situación que afecta directamente al desarrollo de los municipios afectados.

Recomendación

La Presidenta del Consejo y Director Ejecutivo, deben promover y velar para que las reprogramaciones de obras de los diferentes municipios del departamento, se realicen forma oportuna, para cumplir con la ejecución de cada uno de los proyectos administrados por el Consejo.

Comentario de los Responsables

En oficio No. P-CDDSDAC-110-2014, de fecha 24 de abril de 2014, la señora Teresa de Jesús Chocoyo Chile, Presidenta del Consejo Departamental de Desarrollo Sacatepéquez, manifiesta: “En relación a este hallazgo, manifiesto que, son los Consejos Comunitarios de Desarrollo y los Consejos Municipales de Desarrollo, quienes deciden la Priorización y Reprogramación de las obras de sus respectivos municipios, debiendo formar el respectivo expediente para que Segeplan le asigne estatus de aprobado, seguidamente el COMUDE presenta las solicitudes ante el PLENO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO para que emita la respectiva resolución y luego se traslade al Ministerio de Finanzas Públicas, por lo que son los COCODES Y COMUDES quienes hacen uso de ese derecho en cualquier fecha, dentro del ejercicio fiscal correspondiente, y es el Ministerio de Finanzas Públicas el obligado a poner a disposición las respectivas cuotas financieras”. En nota sin número, de fecha 24 de abril de 2014, el señor Hugo Leonel Vásquez Sánchez, Director Ejecutivo, manifiesta: “Tal como lo manifiesta en la condición del hallazgo con fecha 4 de octubre del 2013 el Ministerio de Finanzas autorizo la reprogramación de obras esto después de haber solicitado en el CONADUR una ampliación del plazo para solicitar las reprogramaciones ya que la fecha límite es en el mes 30 de junio...”, “...Todo el



proceso se cumplió para las reprogramaciones y eso no es decisión de la dirección ejecutiva las reprogramaciones son aprobadas o no en reunión ordinaria o extraordinaria de CODEDE como cuerpo colegiado una vez sea aprobada una reprogramación se certifica el acta y la dirección ejecutiva principia el tramite inmediatamente porque la ley estipula que se tienen 10 días únicamente para presentar la documentación a Finanzas. Estimados señores no puede haber deficiente gestión en el trámite de las reprogramaciones....”, “De lo anterior surgió que en el 2014 el 14 de febrero teníamos presentados el 100% de los proyectos...”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los comentarios vertidos por los responsables no lo desvanecen, toda vez que la señora Teresa de Jesús Chocoyo Chile, Presidenta del Consejo Departamental de Desarrollo Sacatepéquez, manifiesta que efectivamente son los Cocodes y Comudes quienes deciden priorizar, no obstante es el Codede quien autoriza, asimismo, como dicta el criterio del presente hallazgo, se debió actuar oportunamente y promover medidas correctivas, puesto que dicha priorización de proyectos se hace en el momento de analizar la papelería perteneciente al anteproyecto y el estudio técnico de las obras originalmente incluidas en el listado geográfico, asimismo se confirma para el señor Hugo Leonel Vásquez Sánchez, Director Ejecutivo, puesto que manifiesta que no puede haber deficiente gestión en el trámite de las reprogramaciones, y que todo el proceso se cumplió, no obstante, el presente hallazgo se fundamenta en la temporalidad y oportunidad de las reprogramaciones, es decir, efectuar dicho proceso en el último trimestre del ejercicio fiscal, del mismo modo, el responsable hace mención de que en el ejercicio 2014, al 14 de febrero, ya se tenía presentado el 100% de los proyectos, lo cual demuestra que la gestión del Consejo de Desarrollo, es administrar oportuna y eficientemente los fondos asignados, en conjunto con las distintas unidades ejecutoras.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA DEL CONSEJO	TERESA DE JESUS CHOCOYO CHILE	10,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	HUGO LEONEL VASQUEZ SANCHEZ	10,000.00
Total		Q. 20,000.00

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables del Consejo Departamental de



Desarrollo Sacatepéquez, estableciéndose que cinco fueron atendidas, una en proceso y una incumplida.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo (s) contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	TERESA DE JESUS CHOCOYO CHILE	PRESIDENTA DEL CONSEJO	01/01/2013 - 31/12/2013
2	HUGO LEONEL VASQUEZ SANCHEZ	DIRECTOR EJECUTIVO	01/01/2013 - 31/12/2013
3	JOSE JUAN CARLOS NUÑEZ CUYUN	JEFE FINANCIERO	01/01/2013 - 02/09/2013



9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. VÍCTOR MANUEL MALDONADO LOPEZ
Auditor Gubernamental

Lic. PABLO EDER MACARIO VENTURA
Coordinador Gubernamental

Lic. CARLOS RENE TEJEDA PATZAN
Supervisor Gubernamental

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29 los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

Visión

Constituirse en una instancia departamental capaz de prestar los servicios técnico-administrativos relacionadas con el desarrollo y la participación a las organizaciones sociales, alcaldías municipales, para facilitar los procesos de desarrollo de las comunidades en un escenario de discusión y consenso entre las partes involucradas en dichos procesos.

Misión

Como instancia competente del sistema de los Consejos de Desarrollo, orientar el proceso de gestión departamental que permita conjugar el desarrollo participativo y el respeto al medio ambiente.

Estructura Orgánica

La estructura organizacional del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez está constituida de la siguiente forma:

Presidente del Consejo Departamental
Director Ejecutivo
Jefe Financiero
Unidad Técnica / Supervisores de Obras
Asistente Financiero
Asistente de Dirección
Auxiliar de Archivo y Control de Expedientes
Auxiliar Administrativo
Servicios Generales



Oficio de Especialista



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

GOPIA
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

DAG-PROV-2516-2013

GESTIÓN NÚMERO: 36413
PRESUPUESTO 2013

--RECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL, CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. Guatemala, tres de septiembre de dos mil trece.

ASUNTO: LICENCIADOS PABLO EDER MACARIO VENTURA Y CARLOS RENE TEJEDA PATZAN, COMISION DE AUDITORIA EN EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SACATEPEQUEZ, EN OFICIO AP-CODEDESAC-OF-05-2013 DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2013, REMITEN MUESTRA DE OBRAS AL 31 DE JULIO DE 2013, PARA QUE SE ASIGNE ESPECIALISTA DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA.

Atentamente, pasen las presentes diligencias a la **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA INSTITUCIÓN**, para que se sirva programar las evaluaciones y verificaciones correspondientes, agradeciéndoles fotocopia del nombramiento del ingeniero asignado por esa Dirección.

Licenciada María Elizabeth Pacajá López
Directora de Auditoría Gubernamental



Contraloría General de Cuentas
Dirección de Infraestructura Pública
RECIBIDO
05 SET. 2013
A las 14:52 hrs. Carmona

MEPL/vdel
REG. **DAG-2766-9-2013**
Adjunto: 4 folios

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"
7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

